01 de Agosto del 2016



### ORDENANZA Nº 1021/2016

#### VISTO:

El Expediente 1668/10 del 01/12/2010 referido al Convenio entre la Municipalidad de Villa Giardino y Central de Emergencias Médicas (Áreas protegidas)y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, hasta el mes de mayo de 2016 la empresa Central de Emergencias Médicas S.A. y el Dr. Juan Carlos Bermudez venían prestando Servicios de Emergencias en los siguientes lugares: Escuelas IPET, Silvano Loza y Esteban Echeverría; Lugares de recreación y deportes: Bici Cross, Escuela de Fútbol y Pista de Skate y el Centro de Salud (Áreas protegidas).

Que, asimismo, a través del Decreto 214/2016 tomamos conocimiento del Convenio suscripto entre la Comunidad Regional de Punilla y Central de Emergencias Médicas S.A., donde ésta última se obligaba a prestar un Servicio Médico de Emergencia para la asistencia de toda persona que sufra un siniestro en la vía pública y en el edificio Municipal donde se desempeña la administración.

Que, la empresa Central de Emergencias Médicas S.A. ha remitido copia de la Nota dirigida a la Comunidad Regional de Punilla, donde le comunica la suspensión de los servicios que presta, preavisando formalmente y fehacientemente la renuncia al Convenio.

Que, en función de lo anteriormente expuesto, la empresa Central de Emergencias Médicas S.A. y el Dr. Juan Carlos Bermudez junto con el Departamento Ejecutivo de este Municipio ha decidido la firma de un único contrato entre Central de Emergencias Médicas S.A. y la Municipalidad de Villa Giardino que contemple los servicios que prestaba a través de la Comunidad Regional de Punilla más las Áreas protegidas que cubria en particular.

Que, en ese sentido el nuevo contrato Central de Emergencias Médicas S.A. se obliga a prestar a los beneficiarios, un Servicio Médico de Emergencias para la asistencia de toda persona que sufra un siniestro en:

- a) La vía pública dentro del ejido municipal de la localidad de Villa Giardino,
- b) En el edificio Municipal y la Casa Municipal,
- c) En las escuelas IPET, Silvano Loza y Esteban Echeverría,
- d) En el Bici Cross, escuela de Futbol, Polideportivo y Pista de Skate,
- e) En el Centro de Salud y Guardería, y
- f) En el Basural, Trus y SUM (3),

Que, debe tenerse en cuenta que la erogación del contrato a suscribir implica para el corriente año la suma de \$ 210.000,00 y para el año 2017 la suma de \$ 360.000,00; sumas éstas que no incluyen descuentos por cumplimientos de pago, ni ajustes de precio que sí se contemplan en el contrato a suscribir. Que, la empresa viene proveyendo servicios desde el año 2010, que se trata de una contratación con características específicas de la prestación, tales como el alto grado de complejidad del objeto (emergencias médicas), donde para la adjudicación resulta

determinante la capacidad técnico científica (instrumentos, aparatología y profesionales) y la experiencia particular del ejecutor del trabajo (antigüedad de prestación del servicio).

Que, la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

Por todo ello,

### 

- Art. 1. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la empresa CENTRAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS S.A., en un todo de acuerdo al contrato de Locación de Servicios que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 2. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en el acto por el Señor Intendente municipal, Sr. Ambrosio Omar Ferreyra y la secretaria de Gobierno y Hacienda Elda Renee TURINA, que constituye domicilio a todos los efectos legales en calle San Martin Nro. 45 de la localidad de Villa Giardino en representación de Municipalidad de Villa Giardino Cuit: 30-99911166-8 por una parte y el CEM Central de Emergencias Medicas S.A, representada en este acto por el Dr. Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente,

que constituye domicilio a todos los efectos legales en calle Mariano Moreno 109 de la Ciudad de La Falda, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes, quedando las partes sujetas a los derechos y obligaciones que se enumeran a continuación.------

<u>PRIMERO</u>: <u>Objeto</u>. **C.E.M.** se obliga a prestar a los beneficiarios, un Servicio Médico de Emergencias para la asistencia de toda persona que sufra un siniestro en:

- a) La vía pública dentro del ejido municipal de la localidad de Villa Giardino,
- b) En el edificio Municipal y la Casa Municipal,
- c) En las escuelas IPET, Silvano Loza y Esteban Echeverría,
- d) En el Bici Cross, escuela de Futbol, Polideportivo y Pista de Skate,
- e) En el Centro de Salud, Guardería, Cine Teatro, Terminal de Omnibus y
- f) En el Basural, Tratamiento de Residuos Urbanos y Salones de Usos Múltiples (3),

Que suponga riesgo de vida o esté imposibilitado de deambular, como así también las siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebro vasculares, politraumatismos graves, hemorragias, accidentes eléctricos, intoxicaciones, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida, conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio **no comprenderá cuadros que no sean emergencias**.-------

\_\_\_\_\_

**TERCERO**: El servicio de traslado que brindará **CEM** será el que resultare como consecuencia inmediata y necesaria de la atención de la crisis aguda, que supere la complejidad de su centro de salud. Las derivaciones comprendidas en este convenio serán desde el Centro de Salud Juana Micono de Giardino, hasta el próximo centro de salud más cercano que cuente con la complejidad necesaria, no pudiendo excederse del Hospital Regional Domingo Funes. Queda excluido del servicio, cualquier otro tipo de traslado, como por ejemplo los que fueren solicitados para exámenes clínicos, radiológicos, o de un lugar de tratamiento a otra unidad asistencial, o de éstas al domicilio del paciente, etc.-----**CUARTO**: La asistencia de **C.E.M** cesará totalmente en el momento en que el paciente arribe al lugar del tratamiento definitivo referido con anterioridad, y si se diera el supuesto de reiterados requerimientos injustificados, en controversia los artículos primero, segundo y tercero se realizará una intimación para el uso racional del servicio. En caso de recibirse una nueva llamada injustificada, se dará de baja en forma inmediata el presente convenio mediante comunicación fehaciente, sin derecho a reintegro y/o indemnización alguna por parte de CEM Central de Emergencias Médicas S.A. ------**QUINTO**: El presente contrato entrará en vigencia a partir de las 0 (cero) horas del día 01/06/2016 hasta el 31/12/2017.-----**SEXTO**: Este contrato se conviene por el término de un año y siete meses, a partir de la fecha, venciendo por consiguiente el día 31/12/2017.-----\_\_\_\_\_ **SEPTIMO**: Por el servicio prestado por **CEM** a los beneficiarios comprendidos en Municipalidad de Villa Giardino se obliga a los mismos a abonar la suma mensual de **Pesos treinta mil (\$ 30.000,00).**-----OCTAVO: El importe establecido en el artículo Séptimo podrá ser variado por CEM con un aviso anticipado de hasta 30 días y sólo cada 6 meses. Es decir, CEM tendrá que informar variaciones los meses de noviembre/2016

-----

Asimismo, cada presentación de factura deberá acompañarse de un informe detallado de las atenciones que se hayan realizado durante el mes facturado, indicando fecha y lugar de la atención.-----

-----

-----

**DECIMO PRIMERO**: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, en forma unilateral, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del mismo. También el CEM, podrá rescindir el presente contrato, en caso de observarse un uso indebido del Servicio que se pacto exclusivamente para emergencias médicas. Mediando una advertencia previa y de repetirse los usos indebidos, se rescindirá sin más aviso.-------

<u>**DECIMO SEGUNDO**</u>: La empresa CEM S.A., deberá contratar al tiempo de suscripción del presente, pólizas de seguros de tránsito y cualquier otro evento,

que cubran la totalidad de los danos y perjuicios que se pudiere ocasionar con
motivo y en ocasión del cumplimiento del objeto a cargo del CEM S.A., en la
vida, en la salud y en el patrimonio, tanto de los beneficiarios del servicio
médico, del personal de la Empresa, como asi también a terceros ajenos a las
partes contratantes. En consecuencia, la Empresa desliga de todo tipo de
responsabilidad a la Municipalidad por los eventuales danos y perjuicios
detallados, que se pudieren ocasionar
<b><u>DECIMO TERCERO</u></b> . A todos los efectos legales emergentes de este contrato
las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales
Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya, a los beneficios
del Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles
Previa lectura y posterior ratificación de su contenido, como prueba de
conformidad para su fiel cumplimiento, suscriben las partes tres ejemplares de
un mismo tenor y a un mismo efecto, en la localidad de Villa Giardino, Provincia
de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil dieciséis

### **ORDENANZA № 1022/2016**

#### VISTO:

Las reuniones mantenidas con representantes del personal municipal, analizando la posibilidad de un aumento en el salario de los Empleados Municipales a los efectos de fijar una pauta de incremento salarial para el segundo semestre del año 2016 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de dichas reuniones se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio para el próximo semestre,

Que, se reconoce la necesidad de un incremento salarial al personal Municipal, a pesar de la situación financiera extremadamente difícil que está soportando el Municipio,

Que, la presente Ordenanza solo trata de compensar, la falta de cumplimiento que como Municipio tenemos en la actualidad, en cuanto a garantizar los derechos de los trabajadores, ya que reiteramos la firme voluntad de avanzar racionalmente en la búsqueda de erradicar en forma definitiva la precarización laboral,

Que, durante el presente año, ya se otorgó un incremento salarial del 20% para el primer semestre del año 2016 según lo sancionado por Ordenanza 1003/2016,

Por, todo ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA Nº 1022/2016**

- **Art. 1.** OTORGUESE un incremento salarial para el personal Municipal de Planta Permanente (excepto Directores, Subsecretarios, Secretarios e Intendente), Contratados, Miembros del Concejo Deliberante, Miembros del Tribunal de Cuentas y Secretario del Concejo Deliberante, para el año 2016, de acuerdo al siguiente esquema:
  - a) Un Incremento del Diez por ciento (10,0 %) sobre los haberes de Enero de 2016 –básicos más adicionales– con carácter no Remunerativo únicamente por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016.
  - b) El aumento del Diez por ciento (10,0%) se convertirá en Remunerativo y será incorporado al Sueldo Básico a partir del mes de Octubre de 2016, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Enero de 2016.
  - c) Un Incremento del Diez por ciento (10,0 %) sobre los haberes de Enero de 2016 -básicos más adicionales- con carácter no Remunerativo por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.
  - d) El aumento del Diez por ciento (10,0%) se convertirá en Remunerativo y será incorporado al Sueldo Básico a partir del mes de Enero 2017, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Enero de 2016.
- **Art. 2.** APLÍQUESE un incremento en los adicionales de refrigerio, asistencia y puntualidad de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Diez por ciento (10,0%) base Enero 2016 a partir del mes de Julio de 2016.
- b) Diez por ciento (10,0%) base Enero 2016 a partir del mes de Octubre de 2016.
- **Art. 3.** El Personal Contratado para gozar de los beneficios establecidos en el artículo anterior debe:
  - a) Para el Adicional por PUNTUALIDAD el agente Contratado Municipal debe llegar todos los días laborables en el horario asignado de acuerdo a su jornada preestablecida, y
  - b) ADICIONAL POR ASISTENCIA PERFECTA el agente Contratado Municipal debe asistir a todas las Jornadas para las que ha sido citado.
- **Art. 4.** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

### ORDENANZA Nº 1023/2016

#### **FUNDAMENTOS:**

Debido a un error involuntario de tipeo en la ordenanza 1016-2016 donde el artículo 6 de la citada ordenanza indicaba que se debía crear el área de RR. HH.

Que para crear esa nueva área en el corriente año, se debe realizar doble lectura y audiencia pública para la modificación del presupuesto.

Que el espíritu de este cuerpo legislativo, fue brindarle las herramientas al D.E.M. para que en el 2016 pueda comenzar a preveer la implementación del área de RR.HH. en el año 2017.

Por todo ello,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

**SANCIONA CON FUERZA DE:** 

### ORDENANZA Nº 1023/2016

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 6 de la Ordenanza 1016/2016, el que queda redactado de la siguiente manera:

Créase la partida Presupuestaria 1.1.01.01.01.01.6 Encargado de Área en el Presupuesto General de Gastos del Año 2017, a los efectos de poder llevar a cabo las imputaciones correspondientes.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

### **ORDENANZA № 1024/2016**

#### VISTO:

Las reuniones mantenidas con representantes del personal municipal, analizando la posibilidad de un aumento en el salario de los Empleados Municipales a los efectos de fijar una pauta de incremento salarial para el segundo semestre del año 2016 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de dichas reuniones se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio para el próximo semestre,

Que, se reconoce la necesidad de un incremento salarial al personal Municipal, a pesar de la situación financiera extremadamente difícil que está soportando el Municipio,

Que, la presente Ordenanza solo trata de compensar, la falta de cumplimiento que como Municipio tenemos en la actualidad, en cuanto a garantizar los derechos de los trabajadores, ya que reiteramos la firme voluntad de avanzar racionalmente en la búsqueda de erradicar en forma definitiva la precarización laboral,

Que, durante el presente año, ya se otorgó un incremento salarial del 20% para el primer semestre del año 2016 según lo sancionado por Ordenanza 1003/2016,

Por, todo ello:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA Nº 1024/2016

- Art. 5. OTORGUESE un incremento salarial para el personal Municipal de Planta Permanente (excepto Directores, Subsecretarios, Secretarios e Intendente), Contratados, Miembros del Concejo Deliberante, Miembros del Tribunal de Cuentas y Secretario del Concejo Deliberante, para el año 2016, de acuerdo al siguiente esquema:
  - e) Un Incremento del Diez por ciento (10,0 %) sobre los haberes de Junio de 2016 –básicos más adicionales– con carácter no Remunerativo únicamente por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016.
  - f) El aumento del Diez por ciento (10,0%) se convertirá en Remunerativo y será incorporado al Sueldo Básico a partir del mes de Octubre de 2016, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2016.
  - g) Un Incremento del Diez por ciento (10,0 %) sobre los haberes de Junio de 2016 -básicos más adicionales- con carácter no Remunerativo por los meses de Octubre y Noviembre.
  - h) El aumento del Diez por ciento (10,0%) se convertirá en Remunerativo y será incorporado al Sueldo Básico a partir del mes de Diciembre de 2016, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2016.
- **Art. 6.** APLÍQUESE un incremento en los adicionales de refrigerio, asistencia y puntualidad de acuerdo al siguiente detalle:
  - c) Diez por ciento (10,0%) base Junio 2016 a partir del mes de Julio de 2016.
  - d) Diez por ciento (10,0%) base Junio 2016 a partir del mes de Octubre de 2016.
- **Art. 7.** El Personal Contratado para gozar de los beneficios establecidos en el artículo anterior debe:
  - c) Para el Adicional por PUNTUALIDAD el agente Contratado Municipal debe llegar todos los días laborables en el horario asignado de acuerdo a su jornada preestablecida, y

- d) ADICIONAL POR ASISTENCIA PERFECTA el agente Contratado Municipal debe asistir a todas las Jornadas para las que ha sido citado.
- **Art. 8.** ABROGUESE la Ordenanza N° 1022/2016.
- Art. 9. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

### RESOLUCION Nº 04/2016

**VISTO:** la nota presentada por el señor Oser , Máximo Daniel mediante la cual solicita exención de la tasa de comercio o en su defecto reducción de la alícuota al 2/1000.

**CONSIDERANDO** que del tratamiento y análisis realizado del estado de cuenta y Declaraciones Juradas de la empresa Fein Mec de Oser y Cia. S.R.L nos arrojaron los montos abonados en el año 2015.

Que la empresa Fein Mec de Oser y Cia. S.R.L en el mes de enero del año 2004 se acogió a la ordenanza que establecía la promoción industrial turística y comercial y obtuvo un beneficio de exención impositiva durante 10 años

Que el criterio que manifestó el departamento ejecutivo municipal, es de incrementar los ingresos establecidos bajo las ordenanzas vigentes.

#### Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

### RESOLUCION 04/2016

**Artículo 1ro.:** NO HACER LUGAR A LO PETICIONADO por el señor Oser , Máximo Daniel en lo referido a la exención de la tasa de comercio e industria y/ reducción de la alícuota al 2/1000.

**Artículo 2do.:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

### RESOLUCION Nº 05/2016

**VISTO:** la nota presentada por el señor Del Olmo, Juan ; mediante la cual solicita que se otorgue habilitación para un vehículo ecosport para uso de remis por la vía de excepción, por no reunir los requisitos establecidos en la ordenanza en vigencia.

**CONSIDERANDO** que este cuerpo recientemente sanciono modificaciones en las exigencias que regula la actividad, las cuales fueron extensamente debatidas y analizadas en reuniones en comisión con la finalidad de ampliar la gama de vehículos para incorporar, mantener un criterio de uniformidad y aumentar la cantidad de automóviles disponibles en la localidad en pos de una mejor y mayor prestación del servicio para los vecinos de la Villa.

Que, según opinión desde el área de inspección deben adecuarse a la ordenanza en vigencia con respecto al periodo de vida del vehículo.

Que según información del área de inspección, quien manifestó que el vehículo hace más de un año se encontraba fuera de ordenanza ya que expiro en el año 2014.

#### Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

### RESOLUCION 05/2016

**Artículo 1ro.:** NO HACER LUGAR A LO PETICIONADO por el señor el señor Del Olmo, Juan; en lo referido a solicitud de habilitación para un vehículo eco sport para uso de remis por la vía de excepción.

**Artículo 2do.:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Juan Del Olmo, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

### RESOLUCION № 06/2016

**VISTO:** la nota presentada por el señor Compiotti ,Guillermo ; Barrera Luis Antonio; Mattioli Nadia , mediante la cual solicita que se otorgue habilitación para estacionar vehiculos en doble mano o mano izquierda en Calle Tala de nuestra localidad , solicitud por vía de excepción por no estar contemplado en la ordenanza en vigencia.

**CONSIDERANDO** que este cuerpo analizo en reuniones en comisión en armar un plan integral vial que contemple circulación y estacionamiento en distintas arterias de la localidad.

Que, según opinión desde el área de inspección, sugirió el cumplimiento de la ley nacional de transito, ley 24.449 artículos 24 y 49.

Que según opinión del área de inspección manifestó que la Calle Tala es una arteria por donde circulan vehículos como camiones municipales, Camiones de bomberos y en temporada veraniega circula el colectivo urbano, informando que si se permite el estacionamiento en ambas manos o en mano izquierda dificultaría aun mas la circulación vehicular.

#### Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

### **RESOLUCION 06/2016**

**Artículo 1ro.:** NO HACER LUGAR A LO PETICIONADO por el señor el señor Compiotti ,Guillermo ; Barrera Luis Antonio; Mattioli Nadia , en lo referido a

habilitación para estacionar vehículos en doble mano o mano izquierda en Calle Tala de nuestra localidad

**Artículo 2do.:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2016

**VISTO:** La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

<u>Y CONSIDERANDO:</u> Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

#### Por ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1-1-01-01-01-06-7	Maest. Y Serv. Gral. 2	78.080,00	19.705,00	97.785,00
1-1-01-01-06	Seguros	259.972,00	300.000,00	559.972,00
1-1-01-05-06	Viáticos Tribunal de Cuentas	61.606,00	50.000,00	111.606,00
1-1-02-03	Útiles, Impresos, Papelería, Ins. Computación	199.680,00	100.000,00	299.680,00
1-1-03-04	Publicidad y Propaganda	384.800,00	38.000,00	422.800,00
1-1-03-06	Alquileres Varios	403.200,00	100.000,00	503.200,00
1-1-03-23	Servicios Guardería Municipal	63.400,00	5.000,00	64.800,00

1-1-03-28	Otros Servicios	487.800,00	200.000,00	687.800,00
1-3-05-01-07	Fto. De Cultura y Teatro	44.800,00	10.000,00	54.800,00
Totales			822.705,00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1-1-01-10	Créd. Adic. Ref. de Partidas	460.069,00	369.705,00	90.364,00
1-1-02-23	Créd. Adic. Ref. de Partidas	395.640,00	100.000,00	295.640,00
1-1-03-05	Seguros de Vehic. Y Maquin.	166.400,00	60.000,00	106.400,00
1-1-03-09-03	Jurídicos, Contabilidad y Auditoría	588.000,00	48.000,00	540.000,00
1-1-03-10	Imprenta y Reproducción	25.600,00	10.000,00	15.600,00
1-1-03-12	Serv. Public. Ejec. por 3ros	89.600,00	30.000,00	249.680,00
1-1-03-14	Homenajes y Cortesias	51.200,00	15.000,00	36.200,00
1-1-03-17	Serv. Concejo Deliberante	38.000,00	30.000,00	8.000,00
1-1-03-20	Comisiones E.P.E.C. S/OIM	76.800,00	30.000,00	46.800,00
1-1-03-26	Deudas de Serv. de Ejerc. Ant.	485.600,00	40.000,00	445.600,00
1-1-03-27	Capacitación	32.000,00	30.000,00	2.000,00
1-1-03-29	Leasing Financieros	72.400,00	50.000,00	22.400,00
1-3-05-05	Créd. Adic. Ref. de Partidas	201.640,00	10.000,00	191.640,00
Totales			822.705,00	

- : Con la presente compensación que lleva el Nº 07, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 68.056.320.-).
- : El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

**DECRETO NRO: 295/2016** 

#### VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2016

**VISTO**: El informe producido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Medio Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en la Planta de Residuos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Dirección de Medio Ambiente admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** AUTORIZAR a los Señores **Rafael Abelardo Machuca**, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, **García Hugo Leonel Jesús**, D.N.I. Nº 38.479.692, con domicilio en la calle Almendro S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantia en la Planta de Tratamiento de Residuos TRUS, en los horarios y condiciones que el Director de Medio Ambiente establezca.

**Artículo 2do.:** EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Julio del mismo año.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 6to**.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 296/2016

#### VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2016

VISTO: El informe producido por la Dirección

de Ambiente Municipal;

#### Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que la Señorita Mercedes Alejandra Sosa y los Señores Luca Nahuel Alde y Daniel Matías Sánchez poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad:

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** OTORGAR al Señor Daniel Matías Sanchez, D.N.I. Nro. 35.137.194, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Siete mil setecientos doce (\$ 7.712.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

**Artículo 2do.:** OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 4.865.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

**Artículo 3ro.:** OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil trescientos setenta y seis (\$ 6.376.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

**Artículo 4to.:** EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016.

**Artículo 5to.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 7mo**.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 297/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2016

**VISTO:** la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

#### POR todo ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1º.:** OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. Nº 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

**Artículo 2º.:** OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. Nº 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

**Artículo 3º.:** OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. Nº 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

**Artículo 4º.:** OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto,** DNI. Nº 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

**Artículo 5º.:** OTORGAR a la Señorita **Melina Maricel Castro,** DNI. Nº 30.121.918, con domicilio en calle Tucumán S/N, Bº Villa Gloria, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

**Artículo 6º.:** La pasantía se realizará, entre el 01.07.2016 y el 31.07.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

**Artículo 7º.:** LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 9º.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 10º.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### DECRETO

NRO.: 298/2016

#### VILLA GIARDINO, 5 de julio de 2016

#### VISTO:

El expediente Nº 2397/2016, la Ordenanza Nº 1020/2016 y el Decreto 294/2016, donde se aprueba y promulga el llamado a Concurso Privado de precios para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación del KIOSCO en local Nº 7 de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dicho llamado debe efectuarse a la brevedad puesto que en éste momento no se encuentra funcionando el Kiosco en la Estación Terminal, lo que presupone una disminución del servicio prestado,

Que, deben efectuarse las publicaciones de rigor a los fines de difundir el llamado a Concurso y notificando a vecinos interesados en desempeñar las tareas comerciales en el ámbito de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino,

Que, la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

#### POR todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Art. 1. LLÁMASE a Concurso Privado de Precios para el otorgamiento de la CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN EL KIOSCO DEL LOCAL Nº 7 DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA GIARDINO, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales

que fuera aprobado por Ordenanza N° 1020/2016, para el 22 de Julio de 2016 a las 11:30 horas.

- **Art. 2.** El valor de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones se establece en la suma de pesos cien (\$ 100,00).
- Art. 3. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.
- *Art. 4.* PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese.

#### DECRETO

NRO.: 299/2016

#### VILLA GIARDINO, 05 de Julio de 2016

**VISTO:** El Expediente Nro. 2061/2013 caratulado "Nasi Isidoro Juan Antonio— Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Nasi Isidoro Juan Antonio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cosmos 1191, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 01.-Mz.158- P 014, Manzana Oficial 40 Lote Oficial 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** OTORGUESE al Señor Nasi Isidoro Juan Antonio, D.N.I. Nro. 6.296.936, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los

Cosmos 1191, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.01 – Mz. 158–P.014; Manzana Oficial 40, Lote Oficial 14, correspondiente al año 2016.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 300/2016

#### VILLA GIARDINO, 05 de Julio de 2016

**VISTO:** La propuesta elevada por el Señor Héctor Eduardo Nimo, donde solicita se lo acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** AUTORIZAR al Licenciado en Imágenes, Señor HECTOR EDUARDO NIMO, D.N.I. Nº 17.511.122, Mat. Nº 7710-UNC, con domicilio en la calle Molle 431, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.06.2016 y hasta el 31.12.2016, ambos inclusive.

**Artículo 2do.:** LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 301/2016

#### VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2016

**VISTO**: La Ordenanza Nro. 1021/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06 de Julio de 2016;

**ATENTO A ELLO** y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1021/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.07.2016, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la Empresa CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 302/2016

#### VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

#### POR todo ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.07.2016 y hasta el 31.12.2016, ambos inclusive.

**Artículo 2do.:** LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3ro.:** LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 303/2016

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de

2016

**VISTO:** La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las dependencias municipales, como así también en la vía pública dentro de ejido municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las dependencias municipales como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia hasta el día 31/12/2017.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19-02 – Servicios Centro de Salud – Servicios Área Protegida– del Presupuesto vigente.

**Artículo 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 304/2016

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2016

**VISTO:** La nota presentada por el Señor Claudio

Longoni, vecino de esta Localidad;

**Y CONSIDERANDO:** Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar el evento denominado "GIARDINO MOTOR SHOW", el día 9 de Octubre a partir de las 11 hs. y hasta aproximadamente las 19 hs., en Plaza San Martín y calles Domingo Micono y Juana Micono;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

**Artículo 1ro.**: AUTORIZAR al Señor Claudio Ariel Longoni, D.N.I. Nº 22.697.754, con domicilio en calle Cinacan y Yanquetruz, de esta Localidad, el uso del predio de la Plaza San Martín y el cierre de las calles Domingo Micono (entre Avda. San Martín y Augusto Fassi) y calle Juana Micono, con motivo de

realizar el evento "GIARDINO MOTOR SHOW", el día 9 de Octubre del corriente año a partir de las 11 hs. y hasta aproximadamente las 19 hs.

**Artículo 2do.** : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.

La Avda San Martín deberá estar libre en su totalidad, sin interrumpir la circulación de vehículos.

Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

**Artículo 3ro.**: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 4to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 305/2016

#### VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2016

VISTO: El telegrama enviado por la Señor Luciano

Matías Padroni:

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Luciano Matías Padroni, eleva su renuncia a partir del 22 de Junio de 2016, al contrato de Locación de Servicios suscripto el día 2 de Febrero de 2016, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** HACER lugar a lo solicitado por el Señor Luciano Matías Padroni, D.N.I. Nro. 32.341.661 y, en consecuencia, rescindir a partir del

22.07.2016, el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 2 de Febrero de 2016.

**Artículo 2do.:** COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 306/2016

Angelina Fabing;

#### VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2016

VISTO: El telegrama enviado por la Señora Ximena

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Ximena Angelina Fabing, eleva su renuncia a partir del 02 de Agosto de 2016, al contrato de Locación de Servicios suscripto el día 1 de Junio de 2016, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** HACER lugar a lo solicitado por la Señora Ximena Angelina Fabing y, en consecuencia, rescindir a partir del 02.08.2016, el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 1 de Junio de 2016.

**Artículo 2do.:** COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 307/2016

#### VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2016

**VISTO**: La Ordenanza Nro. 1022/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Julio de 2016;

**ATENTO A ELLO** y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1022/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.07.2016, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial para el personal Municipal de Planta Permanente (excepto Directores, Subsecretarios, Secretarios e Intendente), Contratados, Miembros del Concejo Deliberante, Miembros del Tribunal de Cuentas y Secretario del Concejo Deliberante, para el año 2016.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 308/2016

#### VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2016

**VISTO:** Los festejos del Bicentenario de la Independencia Argentina;

Y CONSIDERANDO: Que integrantes del "Fortín Gaucho Virgen de la Merced" de nuestra localidad, participaron del evento con la realización de la Cabalgata camino a Tucumán;

Que solicitaron la ayuda económica del Municipio para contribuir a solventar los gastos para el traslado de regreso de los caballos y provisiones para el viaje;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento su premisa de mantener y difundir nuestras tradiciones y costumbres y transmitir a los pueblos la esencia de nuestra argentinidad, desea acceder a lo solicitado:

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** OTORGAR al Fortín Gaucho "Virgen de la Merced" representado por su Tesorero Señor Oscar Jorge Sabadín, D.N.I. Nº 12.396.969, un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será destinado a solventar gastos mencionados en los considerandos.

**Artículo 2do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-5-02-04-02 Subsidios a Instituciones y Cooperadoras-Otras NEP- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 309/2016

VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2016

**VISTO**: El Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de Julio del corriente año, hemos suscripto el referido Convenio;

Que el objetivo es promover la colaboración académica y científica de las partes, en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad o a las jurisdicciones o áreas de influencia;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro**.: PONGASE el Convenio referido en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 2do**.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro**.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 310/2016

VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2016

**VISTO**: La Ordenanza Nro. 1023/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Julio de 2016;

**ATENTO A ELLO** y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1023/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.07.2016, mediante la cual se Modifíca el artículo 6 de la Ordenanza 1016/2016, el que queda redactado de la siguiente manera:

Créase la partida Presupuestaria 1.1.01.01.01.01.6 Encargado de Área en el Presupuesto General de Gastos del Año 2017, a los efectos de poder llevar a cabo las imputaciones correspondientes.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 311/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Julio de 2016

**VISTO**: La Ordenanza Nro. 1024/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Julio de 2016;

**ATENTO A ELLO** y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1024/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.07.2016, mediante la cual se OTORGA

un incremento salarial para el personal Municipal de Planta Permanente (excepto Directores, Subsecretarios, Secretarios e Intendente), Contratados, Miembros del Concejo Deliberante, Miembros del Tribunal de Cuentas y Secretario del Concejo Deliberante, para el año 2016.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 312/2016

#### VILLA GIARDINO, 29 de Julio de 2016

**VISTO:** El Expediente Nro. 1641/2010 caratulado "Medina María Angélica – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora María Angélica Medina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón 428, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 012, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 27;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** OTORGUESE a la Señora María Angélica Medina, D.N.I. Nro. 2.914.770, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle

Rincón 428, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 012, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 27, correspondiente al año 2016.-

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **DECRETO**

NRO.: 313/2016

#### VILLA GIARDINO, 29 de Julio de 2015

VISTO: La realización del XXI Encuentro Nacional para Personas con Diabetes y Familiares, que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Luz y Fuerza de nuestra Localidad, entre el 12 y 15 de Agosto del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que dicho encuentro es organizado por la Federación Argentina de Diabetes (F.A.D), una ONG que agrupa a Asociaciones de todo el país con la finalidad de "Educar al paciente con diabetes"

Que el mismo estará destinado a personas con diabetes, familiares y profesionales de la salud.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ve con agrado la realización de este tipo de eventos, cuyo lema es "Educar" en esta enfermedad de característica social:

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el XXI Encuentro Nacional para personas con Diabetes y Familiares, organizado por la Federación Argentina de Diabetes (F.A.D.), que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Luz y Fuerza de nuestra Localidad, entre el 12 y 15 de Agosto del corriente año.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 314/2016

# VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2015, a partir del 04.07.2016 y hasta el 07.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.07.2016.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.** : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 175/2016

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por

Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña

como Personal contratado, en el Área de Desarrollo Social, de esta

Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado:

POR TODO ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2015, a partir del 11.07.2016 y hasta el 15.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día

18.07.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora

Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

archívese.-

**RESOLUCION** 

NRO.: 176/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Julio

de 2016

RESOLUCION Nº 177/2016

VISTO: El Expediente Nº 536/2113 Letra "M", iniciado por MAINERO

Maximiliano José , C.U.I.T.: 20-29843552-8 con domicilio legal en Los

Algarrobos 89 de La Falda solicitando la correspondiente autorización

Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:

38

"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Belgrano 89 de esta Localidad, según Declaración Jurada Presentada a partir del día 30 de Abril de 2015.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102.

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

**ART. 1:** AUTORIZAR a MAINERO Maximiliano José , que proceda al CESE de la actividad comercial en "PREPARACION Y VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR" ubicado en Belgrano 89 de esta Localidad, denominación comercial "PIZZERIA BELGRANO" a partir del día 30 de Abril de 2015.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 177**

VILLA GIARDINO, 05 de Julio

de 2016

# RESOLUCION Nº 178/2016

**VISTO:** El Expediente Nº 565/2114 Letra "M", iniciado por MAINERO Maximiliano José, C.U.I.T.: 20-29843552-8 con domicilio legal en Los Algarrobos 89 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, según Declaración Jurada presentada partir del día 30 de Abril de 2015.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

#### EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

### **RESUELVE**

**ART. 1:** AUTORIZAR a MAINERO Maximiliano José , que proceda al CESE de la actividad comercial en "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "CAHUEL AUCA" a partir del día 30 de Abril de 2015.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 178**

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por

Vacaciones efectuada por el Señor Jorge Pedro Aráoz, quien se desempeña

como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1º**: OTORGUESE al Señor Jorge Pedro Aráoz, treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 05.07.2016 y hasta el 24.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.08.2016.-

**Artículo 2º**: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3º**: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION** 

NRO.: 179/2016

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 25.07.2016 y hasta el 29.07.2016, ambos inclusive, debiendo regresar el día 01.08.2016.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.** : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

## **RESOLUCION**

NRO.: 180/2016

# VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Antonio Sosa, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### **RESUELVE**

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE al Señor Juan Antonio Sosa, QUINCE (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 11.07.2016 y hasta el 22.07.2016, ambos inclusive. Debe regresar: 25.07.2016.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.** : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **RESOLUCION**

NRO.: 181/2016

### VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Esteban Rodríguez Reyes, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE al Señor Esteban Rodríguez Reyes, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015,mas Diez (10) días hábiles de vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 11.07.2016 y hasta el 05.08.2016, ambos inclusive, regresando el día 08.08.2016.

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.** : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

# **RESOLUCION**

NRO. 182/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Julio

de 2016

# RESOLUCION Nº 183/2016

**VISTO:** El Expediente Nº 501/2284 Letra "S", iniciado por SCHAP María Angélica, C.U.I.T.: 27-17583431-7 con domicilio legal en Juan B. Bustos 147 de La Cumbre solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA – PRODUCTOS COSMETICOS TOCADOR PERFUMERIA", ubicada en Diag. Belgrano 209 de esta Localidad, a partir del día 22 de Abril de 2016.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102.

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SCHAP María Angélica, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTICULOS DE LIMPIEZA PRODUCTOS COSMETICOS TOCADOR PERFUMERIA" ubicado en Diag. Belgrano 209 de esta Localidad, denominación comercial "BURBUJITAS" a partir del día 22 de Abril de 2016.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 183**

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2016

VISTO: El Expediente Nº 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación ";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Moretto solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Giardi Car" del automóvil Marca Fiat Siena Fire, Año 2011, Dominio KGX 326

# **POR ELLO**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

**Articulo 1ro:** DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la Unidad Automotriz Marca Fiat, Modelo Siena Fire, Año 2011, Dominio KGX 326, Motor Nº 310A20110369100, Chasis Nro.8AP17216NC2227848, propiedad de la Señora Ochoa Marisa.

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.**: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **RESOLUCION**

NRO.: 184/2016

# VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2016

**VISTO:** El Expediente Nº 079/94 caratulado "José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación ";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor José Alberto Moretto, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DX-Classic, Año 2016, Dominio AA 262 KF, propiedad del Señor Nieto Cesar Gonzalo;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DX-Classic, Año 2016, Dominio AA 262 KF, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada, en el marco de lo establecido en el Artículo 26 de la Ordenanza Nro. 607/2005:

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

# **RESOLUCION**

**Artículo 1ro.:** HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DX-Classic, Año 2016, Dominio AA 262 KF, Motor Nº GJBM47948, Chasis Nro.8AGSC1950GR158948, propiedad del Señor Nieto Cesar Gonzalo, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 607/2005.

**Artículo 2do**: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### RESOLUCION

NRO.: 185/2016

# VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2016

**VISTO:** El Expediente Nro. 079/94 caratulado "José Alberto Moretto – Jorge Alberto Heredia – Solicita Habilitación Rubro Remisses";

**Y CONSIDERANDO**: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor José Alberto Moretto solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Juan Carlos Palamara, D.N.I. Nº 8.293.892, Libreta Sanitaria Nº 3426, Registro de Conductor Nro. 001124518 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

# POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

**Artículo 1ro.:** HABILITAR del Señor Juan Carlos Palamara, D.N.I. Nº 8.293.892, con domicilio en calle Schubert S/N Santa Teresa, de la Localidad de Valle Hermoso, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Giardi-car", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

**Artículo 2do.:** LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3ro.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION NRO.: 186/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se

desempeña como Licenciada en Trabajo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, desde el día 04.07.2016 hasta el día 22.07.2016 ambos inclusive. Debe regresar el día 25.07.2016.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.** : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION** 

NRO.: 187/2016

VILLA GIARDINO, 14 de Julio

de 2016

# RESOLUCION Nº 188/2016

VISTO: El Expediente Nº 640/2296 Letra "P", iniciado por PEREZ BENTOS Juan Antonio, C.U.I.T.:20-31762716-6 con domicilio legal en Av. Tomillo 243 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS - ARTESANIAS", ubicada en Av. Tomillo 243 de esta Localidad, a partir del día 22 de Junio de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PEREZ BENTOS Juan Antonio, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS - ARTESANIAS" ubicado en Av. Tomillo 243 de esta Localidad, denominación comercial "ALFA" a partir del día 22 de JUNIO de 2016.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 188**

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 907/2005 caratulado "Juan Del Olmo – Solicita Habilitación de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan del Olmo, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Raul Horacio Uran, D.N.I. Nro. 12.533.358, Libreta de Sanidad Nro. 3187, Licencia de Conducir D1;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### RESUELVE

**Artículo 1ro.:** HABILITAR al Señor Raúl Horacio Uran, D.N.I. Nro. 12.533.358, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 380, de la Localidad de Huerta Grande, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Remis Vip", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

**Artículo 2do.:** LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

#### **RESOLUCION**

NRO.: 189/2016

# VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2016

# RESOLUCION Nº 190/2016

VISTO: El Expediente Nº641/2297 Letra "C", iniciado por CUELLO JUAREZ Matías Raúl, C.U.I.T.: 20-39969616-0 con domicilio legal en Juan José Castro s/n de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO", ubicada en Av. San Martin 273 de esta Localidad, a partir del día 27 de Julio de 2016.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

#### EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

**ART. 1:** AUTORIZAR a CUELLO JUAREZ Matías Raúl, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en "INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO" ubicado en Av. San Martin 273 de esta Localidad, denominación comercial "OLIMPO DEPORTES" a partir del día 27 de Julio de 2016.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# RESOLUCION Nº 190

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por

Vacaciones efectuada por el Señor Fabián Nieto, quien se desempeña como

Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE al Señor Fabián Nieto, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2016**, desde el 01.08.2016 y hasta el 29.08.2016, ambos inclusive. Debe regresar 30.08.2016.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.** : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION** 

NRO.: 191/2016

VILLA GIARDINO, 18 de Julio

de 2016

# RESOLUCION Nº 192/2016

VISTO: El Expediente Nº377/2295 Letra "M", iniciado por MAIER Mario Leandro, C.U.I.T.: 20-25033949-7 con domicilio legal en Los Nogales s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:

**52** 

"DIETETICA", ubicada en Diag. Belgrano 105 de esta Localidad, a partir del día 06 de Junio de 2016.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

# **RESUELVE**

**ART. 1:** AUTORIZAR a MAIER Mario Leandro, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en "DIETETICA" ubicado en Diag. Belgrano 105 de esta Localidad, denominación comercial "IMALEN" a partir del día 06 de Junio de 2016.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 192**

VILLA GIARDINO, 18 de Julio de 2016

# RESOLUCION Nº 193/2016

**VISTO:** El Expediente Nº048/2293 Letra "C", iniciado por CEBALLOS Maria Eugenia, C.U.I.T.: 27-28582862-2 con domicilio legal en Aramburu 56 de

Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSULTORIO ODONTOLOGICO MEDICO", ubicada en Diag. Belgrano 256 de esta Localidad, a partir del día 30 de Mayo de 2016.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

#### EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CEBALLOS Maria Eugenia, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en "CONSULTORIO ODONTOLOGICO MEDICO" ubicado en Diag. Belgrano 256 de esta Localidad, denominación comercial "CONSULTORIO ODONTOLOGICO MEDICO" a partir del día 30 de Mayo de 2016.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 193**

VILLA GIARDINO, 19 de Julio de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005

caratulado "Hilda Adriana Serradell - Solicita Transferencia de Agencia de

Remis":

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora

Adriana Serradell, solicita la baja en calidad de Chofer de los Señores

Cabello, Leonardo Adrián D.N.I. Nº 30.330.633 y Abdala Jacinto Víctor Omar,

D.N.I. Nº 25.540.592

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima

debe acceder a lo solicitado:

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del Servicio de Remisses de la Agencia "Del Jardín", a los Señores Cabello

Leonardo Adrián D.N.I. Nº 30.330.633 y Abdala Jacinto Víctor Omar, D.N.I.

Nº 25.540.592;

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora

Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 194/2016

**55** 

# VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2016

#### VISTO:

Que, existen parcelas creadas por Dirección General de Catastro (DGC) de la Provincia de Córdoba y que no fueron inscriptas en este CATASTRO MUNICIPAL en tiempo y forma, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, no existe procedimiento para la carga posterior de este tipo de situaciones.

Que, por lo tanto, el contribuyente reclama los cedulones para el cumplimiento de sus obligaciones y no están disponibles porque se no pudo generar la deuda correspondiente por no estar inscriptos.

Que el municipio debe cumplir con su función de recaudar sobre los bienes inmuebles dentro de la zona de prestación de servicios inscriptos en la DGC.

Que, la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

#### Por todo ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

- Art. 1. ESTABLÉCESE que, para cada caso de bienes inmuebles que no se hayan inscriptos pasado un año al menos del año de vigencia, el/la JEFE/A de RENTAS deberá realizar o encomendar las siguientes tareas de procedimiento:
  - a. Inscribir el inmueble indicando como fecha de alta, la fecha de aprobación del expediente de la DGC y, como fecha de devengamiento, el 1º de enero del año de vigencia estipulado por el mismo expediente.
  - b. Liquidar la deuda de todos los años desde la vigencia utilizando "el devengamiento de períodos" disponible en el sistema de PGM.

- c. Ajustar cada una de las cuotas devengadas modificando el básico y los adicionales según el cálculo manual realizado en función de la tarifaria del año correspondiente.
- d. Generar los créditos correspondientes por el pago anual de cada año si el contribuyente lo solicita para el pago de toda la deuda o realizar un plan de pagos previa autorización de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.
- Art. 2. COMUNÍQUESE al JEFE de RENTAS y al personal afectado a la atención al Contribuyente y/o involucrado con la inscripción en el CATASTRO MUNICIPAL.
- **Art. 3.** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.
- Art. 4. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

# **RESOLUCIÓN Nº 195/2016**

VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2016

VISTO: El Expediente Nº 079/94 caratulado

"José Alberto Moretto - Jorge Alberto Heredia - Servicios de Remisses - Solicitud de Habilitación ";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor José Moretto solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Giardi Car" del automóvil Marca Fiat Siena, Dominio AA104UY;

## **POR ELLO**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

**Articulo 1ro:** DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca Fiat Siena, Dominio AA104UY, propiedad de la Señora Abdala, Miriam Liliana.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora

Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

archívese.-

**RESOLUCION** 

NRO.: 196/2016

VILLA GIARDINO, 26 de Julio

de 2016

RESOLUCION Nº 197/2016

VISTO: El Expediente Nº 563/2207 Letra "B", iniciado por BAZAN José Alberto, C.U.I.T.:20-25450167-1 con domicilio legal en Peperina 4 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS", ubicada en Peperina 4 de esta Localidad, a

partir del día 09 de Diciembre de 2014.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección

General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley

8102,

58

#### EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

**ART. 1:** AUTORIZAR a BAZAN José Alberto, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS" ubicado en Peperina 4 de esta Localidad, denominación comercial "RISTORANTE DELLA FONTANA" a partir del día 09 de Diciembre de 2014.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 197**

VILLA GIARDINO, 27de Julio

de 2016

# RESOLUCION Nº 198/2016

VISTO: El Expediente Nº 212/2261 Letra "Z", iniciado por ZONTKOWSKI Francisco, C.U.I.T.: 20-14067108-9 con domicilio legal en Augusto Fassi 67 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTESANIAS PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Augusto Fassi 84 de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

### EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ZONTKOWSKI Francisco, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTESANIAS ARTICULOS REGIONALES" ubicado en Augusto Fassi 84 de esta Localidad, denominación comercial "REGIONALES VILLA GIARDINO" a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 198**

VILLA GIARDINO, 28 de Julio

de 2016

# RESOLUCION Nº 199/2016

**VISTO:** El Expediente Nº 450/2276 Letra "C", iniciado por COSENTINO Marta Susana, C.U.I.T.: 30-30368904-4 con domicilio legal en BV. Alta Gracia 1828 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASA DE HUESPEDES", ubicada en BV. Alta Gracia 1828 de esta Localidad, a partir del día 07 de Marzo de 2016.

**Y CONSIDERANDO:** Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102.

#### EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a COSENTINO Marta Susana, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASA DE HUESPEDES" ubicado en BV. Alta Gracia 1828 de esta Localidad, denominación comercial "EL BALCON DE PUNILLA" a partir del día 07 de Marzo de 2016.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 199**

VILLA GIARDINO, 28 de julio 2016

# VISTO:

El Informe de fecha 28/07/2016 presentado por la Oficina de Contaduría referido a los cheques emitidos y no cobrados de ejercicios anteriores, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, atento el tiempo transcurrido y a los efectos de una mejor exposición de las partidas pendientes de conciliación bancarias, se necesitan reingresar cheques emitidos que, al encontrarse vencidos ó al no ser retirados oportunamente por sus beneficiarios, no van a ser cobrados.

Que, a futuro, de presentarse algunos de éstos beneficiarios deberá emitirse una nueva orden de pago justificada por esta Resolución y por la Orden de Pago y Pago trunco realizado oportunamente.

Que, la Oficina de Contaduría solicita la modificación aquí referida para realizar una correcta exposición de las partidas bancarias, ya que no se trata de un error sino de pagos realizados a través de cheques, vencidos y no cobrados por sus beneficiarios.

#### POR todo ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### RESUELVE

Art. 1. REINGRESENSE los cheques emitidos y no cobrados en una NOTA de INGRESO por la suma de los montos de cada uno, que se detallan a continuación:

	\$ 30,613.22				
FECHA	NUMERO	FECHA ACREDITACI ÓN	BENEFICIARIO	СОМСЕРТО	Monto
03/09/200 8	66011533	05/09/2008	OLMOS ALEJANDRO	PLAN NACER ABRIL 2008	\$ 45.00
04/03/200 9	66011464	06/03/2009	ALFONSO VERONICA	PLAN NACER (RAYOS) OCTUBRE	\$ 75.00
28/05/200 9	66011471	29/05/2009	OLMOS ALEJANDRO	PLAN NACER ENERO 2009	\$ 50.00
24/02/201 1	70692967	25/02/2011	ANDREU SILVIA ELENA	PLAN NACER NOVIEMBRE (KINESIOLOGIA)	\$ 40.00
23/01/201 4	4484231	24/01/2014	SCHAFER ALFREDO	MATERIALES REPARACION ESCENARIO	\$ 383.71
06/02/201 4	4484345	07/02/2014	ESTELA MONTENEGRO S.R.L	VARIOS DE LIBRERIA GURDERIA Y MUNICIPALI	\$ 3,657.55
13/02/201 4	4484405	21/02/2014	CAJA DE PREVISION Y SEG.SOC.DE ABOG Y PROC. DE LA PCIA CBA	CONV. ORD. N 820/11 CTA30HASTA CTA 3	\$ 5,734.58
21/05/201 4	4498600	23/05/2014	AVILA MARTA PATRICIA	VARIOS DE CERRAJERIA	\$ 338.00
19/06/201 4	4498793	19/06/2014	ESTELA MONTENEGRO S.R.L	VARIOS DE LIBRERIA	\$ 318.85
23/09/201 4	4531202	26/09/2014	TRAINER DEPORTES SRL	CALZADO PERSONAL GUARDERIA	\$ 800.00
13/11/201	4551314	14/11/2014	RODRIGUEZ EDUARDO	INICIO OBRA EN POZO DE	\$ 3,000.00

	\$ 30,613.22				
FECHA	NUMERO	FECHA ACREDITACI ÓN	BENEFICIARIO	CONCEPTO	Monto
4			ALEJANDRO	AGUADE APADIM	
11/12/201 4	4551575	12/12/2014	STIVALETTI MARIA ADRIANA	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	\$ 600.00
22/01/201 5	4570825	23/01/2015	YACOBS JUAN GENARO	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (JUNIO/JULIO/14	\$ 980.00
26/02/201 5	4571053	27/02/2015	PISONI DERIU ANA LUCIA	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	\$ 1,350.00
28/04/201 5	4596518	30/04/2015	SALÚ GUILLERMO LUIS	AFILADO DE MAQUINA	\$ 240.00
15/09/201 5	4601886	18/09/2015	BIBLIOTECA LEOPOLDO LUGONES	SUBSIDIO DECRETO № 022/15 AGO-SET/15	\$ 700.00
30/09/201 5	6141	02/10/2015	CERVI MABEL ELVIRA	BOMBONES SURTIDOS (DIA DEL MAESTRO Y SEC	\$ 1,880.00
18/11/201 5	6259	20/11/2015	BRUERA SILVANA	ANALISIS AGUA	\$ 750.00
02/12/201 5	6365	04/12/2015	CORAZZA GERMAN ANGEL	CEMENTO (PLAN VIVIENDA Y A.P)	\$ 986.00
02/12/201 5	6367	04/12/2015	SERRONE LARA SILVINA	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGOST/SEP/OCT/N	\$ 1,000.00
03/12/201 5	6377	01/04/2016	LENDARO WALTER	POSTES ALAMBRADOS	\$ 5,000.00
03/12/201 5	6371	04/12/2015	GRANDI YAMILA	TALLER RECICLADO DE JUGUETES	\$ 400.00
30/12/201 5	6414	30/12/2015	LACAVA PATRICIA DEL CARMEN	ALQUILER JUZGADO DE PAZ DICIEMBRE 2015	\$ 1,500.00
09/12/201 5	5578733	09/12/2015	CAMARCA FLAVIA CLARA	HONOR.PROF.S/CONTRATO NOV./15	\$ 784.53

- **Art. 2.** IMPÚTESE en la partida 1.1.2.06 EVENTUALES E IMPREVISTOS por el monto total y CONCÍLIESE el ingreso con todos los cheques referidos.
- Art. 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.
- Art. 4. COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN NRO.: 200/2016

VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2016

# RESOLUCION Nº 201/2016

**VISTO:** El Expediente Nº 450/2274 Letra "R", iniciado por RODRIGUEZ Nicolás Eduardo, C.U.I.T.: 20-37438479-2 con domicilio legal en Toronjil s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MATERIALES DE CONSTRUCCION", ubicada en Tala y Toronjil de esta Localidad, a partir del día 29 de Febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

**POR TODO ELLO**, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

#### **RESUELVE**

**ART. 1:** AUTORIZAR a RODRIGUEZ Nicolás Eduardo, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MATERIALES DE CONSTRUCCION" ubicado en Tala s/n de esta Localidad, denominación comercial "PUNILLA PLAST" a partir del día 29 de Febrero de 2016.

**ART.2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**ART.3:** NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

# **RESOLUCION Nº 201**

Boletín	Oficial	del	mes de	Iulio	del	2016